

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADO DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES - CRC

CLASE DE CONCURSO: PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

Fecha de filación:

20 de septiembre de 2019

Medio de Divulgación: Página web: www.crcom.gov.co , www.otus.unal.edu.co, www.gov.co, www.mineducación.gov.co IDENTIFICACIÓN DEL CARGO CÓDIGO Y GRADO: 0090 N. CARGOS DENOMINACIÓN Comisionado de la Sociedad Civil **NIVEL** Directivo 1 (Uno) LUGAR DE Ubicación Orgánica y Jerárquica: SUELDO: \$13,891,546 TRABAJO Comisión de Regulación de Comunicaciones - Bogotá D.C. Bogotá D.C.

INSCRIPCIONES		APLICACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS		PRUEBAS A APLICAR			
ÚNICAMENTE a través del Aplicativo www.otus.unal.edu.co	Fechas: desde las 00:00 AM del 02 de octubre hasta las 11:59 PM del 04 de octubre de 2019	Fecha y Hora	19 de octubre de 2019 8:00 AM	CLASE	CARÁCTER	Puntaje Minimo	%
		Lugar	Universidad Nacional	CONOCIMIENTOS	Eliminatoria	60/100	60
			de Colombia - Sede Bogotá	COMPETENCIAS LABORALES	Clasificatoria		20
	Publicación de lista de admitidos: 08 de octubre de 2019	Publicación de resultados		ANTECEDENTES	Clasificatoria		10
		22 de Octubre de 2019		ENTREVISTA	Clasificatoria		10

REQUISITOS **EDUCACIÓN** 

Ser ciudadano colombiano mayor de 30 años.

- A. Título profesional en derecho, comunicación social, periodismo, psicología, sociología, economía, educación, negocios internacionales, administración financiera, pública o de empresas; ingeniería de telecomunicaciones, de sistemas, eléctrica o electrónica; cine y televisión. Título de posgrado en maestría o doctorado afines.
- B. Título profesional en derecho, comunicación social. periodismo, psicología, sociología, economía, educación, negocios internacionales, administración financiera, pública o de empresas; ingeniería de telecomunicaciones. de sistemas, eléctrica o electrónica; cine y televisión. Título de posgrado en especialización afín.
- A. Ocho (8) años de experiencia relacionada en el ejercicio profesional en caso de contar con maestría o doctorado afines.

**EXPERIENCIA** 

B. Diez (10) años de experiencia profesional en temas de regulación, control o supervisión en el sector audiovisual, adicionales a los ocho (8) años de experiencia profesional relacionada en caso de contar con especialización afín.

No estar incurso en las inhabilidades previstas en el artículo 21 de la Lev 1341 de 2009, modificado por el artículo 18 de la Ley 1978 de 2019.

## PROPÓSITO PRINCIPAL

Promover la prestación efectiva de los servicios de televisión a todos los usuarios, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, así como el desarrollo del sector TIC. Facilitar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, principalmente en los temas de contenido.

## **FUNCIONES**

- 1. Estudiar, analizar y resolver los asuntos que deban presentarse para conocimiento o decisión de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC
- 2. Decidir los temas del orden del día de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales de la CRC y presentar a su consideración propuestas de decisiones y recomendaciones sobre cada uno de los aspectos por tratar.
- 3. Presentar a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales propuestas tendientes a desarrollar las funciones de la CRC de que tratan los numerales 25, 26, 27, 28 y 30 del artículo 22 de 1341 de 2009.
- 4. Presentar a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales propuestas para la inspección, vigilancia y control en materia de contenidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de ley 1978 de 2019.
- 5. Proponer proyectos y medidas a la Sesión de Comisión de contenidos Audiovisuales que busquen garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, siendo el principal interlocutor con los usuanos del servicio de televisión y la opinión pública en relación con la difusión, protección y defensa de los intereses de los
- 6. Presentar a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales propuestas para establecer prohibiciones para aquellas conductas en que incurran las personas que atenten contra el pluralismo informativo, la competencia, el régimen de inhabilidades y los derechos de los televidentes.
- 7. Presentar propuestas a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales para la vigilancia y sanción de aquellas conductas que atenten contra el pluralismo informativo, el régimen de inhabilidades de televisión abierta y los derechos de los televidentes, contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.
- 8. Presentar a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales propuestas y proyectos de normatividad para promover y reglamentar la participación ciudadana en los temas que puedan afectar al televidente, especialmente lo referido al control de contenidos audiovisuales.
- 9. Presentar y proponer a la Sesión de Contenidos Audiovisuales medidas para sancionar a los operadores, concesionarios de espacios de televisión y contratistas de televisión nacional cuando violen las disposiciones constitucionales y legales que amparan específicamente los derechos de la familia y de los niños, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y específicamente en la Ley 1341 de 2009 y de acuerdo con las normas establecidas sobre el debido proceso.
- 10. Presentar propuestas a la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales para la definición y aprobación de los indicadores internos de gestión y calidad para proyectos, programas y actividades de la CRC relacionadas con los temas de la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales.
- 11. Aprobar los proyectos formulados por los coordinadores de procesos y ejercer el papel de asesor especial cuando el Comité de Comisionados de Contenidos Audiovisuales lo designe.
- 12. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad y la naturaleza del empleo.

## **CONSIDERACIONES ADICIONALES**

- 1. Reclamaciones: Únicamente se aceptarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del aplicativo www.otus.edu,co. Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.
- 2. Las hojas de vida deben ser cargadas en el aplicativo www.otus.edu.co junto con el formulario único de inscripción, y deben contar con mínimo la siguiente información:
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de títulos obtenidos y/o actas de grado; certificaciones de estudios, expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de tarjeta profesional.
- Constancia de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y periodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente.
- Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividades en forma independiente: cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
- 3. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
- 4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web www.otus.edu.co y www.crcom.gov.co, que hace parte integral de la convocatoria.
- 5. El proceso de selección no conlleva derechos de Carrera Administrativa ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
- 6. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y competencias.
- 7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
- 8. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicación, divulgación o información oficial durante el proceso de selección serán las páginas web www.otus.edu.co y www.crcom.gov.co, a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes la información relacionada con el concurso publico de méritos.

RESERVA DE LAS PRUEBAS: Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación

> JORGE ARMANDO RODRÍGUEZ ALARCÓN Decano Facultad de Ciencias Económicas